



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de septiembre del año 2023, en desahogo del punto XVII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/445/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio de ocupación previa con el Ejido de Cajititlán, para liberar una superficie de 8,572.230 metros cuadrados para la ejecución de la obra de infraestructura pública de una vialidad, drenaje, agua potable y alumbrado público en el trazo de la calle Malecón, desde la calle Muralla hasta la calle Industria, en la Delegación de Cajititlán de los Reyes.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago por la utilización de la superficie descrita en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, bajo el esquema de pago siguiente: saldo a favor contra derechos y obligaciones, futuras y presentes, y todos aquellos conceptos inherentes a las licencias de funcionamiento, de los negocios que operan en el malecón de Cajititlán de los Reyes, hasta por la cantidad de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil de pesos 00/100 moneda nacional), como contraprestación que será cubierta de manera condicional a la conclusión de la obra pública, debidamente entregada a la Dirección General de Obras Públicas; debiendo constar en Acta de Entrega-Recepción de Obra respectiva.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para que celebren el convenio de ocupación previa por treinta años prorrogables, así como realizar los instrumentos jurídicos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo; asimismo autoriza a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del convenio respectivo y a las dependencias que resulten competentes para llevar a cabo la debida inscripción del convenio de ocupación en el Registro Agrario Nacional, debiendo ser ratificado dicho convenio por la Asamblea de Ejidatarios previo registro del mismo.

**CUARTO.-** Una vez concluida y entregada la obra a que se refiere el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal, para que aplique el saldo a favor pactado como contraprestación por la superficie mencionada a aquellas personas que exploten giros comerciales en el Malecón de Cajititlán o que pretendan renovar sus licencias de funcionamiento de tales giros comerciales, previa

carta de aceptación que expida a su nombre el Ejido de Cajititlán, así como para que realice todas las acciones, gestiones, operaciones y registros contables necesarios dentro de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección General de Obras Públicas para que dé continuidad a la planeación, programación, presupuestación y en su momento, contratación y ejecución de la obra de infraestructura pública de una vialidad, drenaje, agua potable y alumbrado público ubicada en la calle Malecón, desde la calle Muralla hasta la calle Industria, con una extensión aproximada de 8,572.230 metros cuadrados, la cual para efecto de la ejecución de la misma, deberá contar con los permisos, concesiones, permisos, autorizaciones y cualquier otro trámite necesario exigido por las instancias competentes. Asimismo se instruye para que una vez emitida el acta de entrega recepción de obra, sea notificado a la Tesorería Municipal para efecto de hacer efectiva la contraprestación autorizada a favor del Ejido de Cajititlán y los comerciantes del Malecón antes mencionado.

**SEXTO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de septiembre del año 2023.  
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
MUNICIPAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obl